



OFICIO N° 8507
INC.: solicitud

Irg/sic
S.44°/370

VALPARAÍSO, 06 de julio de 2022

La Diputada señora EMILIA SCHNEIDER VIDELA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el total de personas que han cambiado su sexo registral, haciendo uso de los procedimientos previstos en la ley 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, y en la ley 17.344 que autoriza cambio de nombres y apellidos.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C0E48FADF3658607



Para: Honorable Sr. Raúl Soto Mardones, Presidente de la Cámara de Diputados y Diputadas.

De: Honorable Diputada Emilia Schneider Videla

Oficio: Sr. Jorge Núñez Silva, director del Servicio de Registro Civil e Identificación

Materia: Solicita oficio que indica, sobre personas que han cambiado su sexo registral.

Fecha: Martes 05 de julio de 2022

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, vengo en solicitar que se oficie al Sr. Jorge Núñez Silva, director del Servicio de Registro Civil e Identificación, para lo siguiente:

Hemos tomado conocimiento de la pronta presentación de un proyecto de ley de reforma tributaria por parte del Presidente de la República, y entre sus medidas estamos pensando incorporar vía indicación, incentivos tributarios para la contratación de personas trans por parte de empresas. Para evaluar el impacto económico de una medida de esta naturaleza, esta Corporación necesita conocer el número total de personas que han cambiado su sexo registral, haciendo uso de los procedimientos previstos en la ley 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, y en la ley 17.344 que autoriza cambio de nombres y apellidos en los casos que indica.

En consideración a lo anterior, solicito al Sr. Jorge Núñez Silva, director del Servicio de Registro Civil e Identificación, informe respecto del **total de personas que han cambiado su sexo registral**, haciendo uso de los procedimientos previstos en la ley 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, y en la ley 17.344 que autoriza cambio de nombres y apellidos en los casos que indica; **que se encuentren vivas, y desglosado por edad**. Respecto a la posible colisión de esta solicitud de información, con el principio de confidencialidad previsto en el artículo 5, letra c de la ley 21.120; cabe señalar que consideramos que conocer el número total de personas que han cambiado su sexo registral, no vulnera dicho principio, dado que no estamos solicitando información que permita individualizar a cada uno de ellos, con lo cual se mantiene el carácter reservado de los procedimientos seguidos ante autoridad administrativa o jurisdiccional y que, en virtud de la norma citada, están protegidos en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA SCHNEIDER V.

EMILIA SCHNEIDER VIDELA
Diputada de la República

